



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Macaravita – Santander**

Al despacho de la señora Juez, informando que se observa que por error involuntario no se vinculó a las entidades Secretaria de Salud Departamental y ADRES. Para lo que estime pertinente proveer. Macaravita – Sder, Primero (1) de Junio de Dos mil veintidós (2022).

Jorge Uriel Ariza Quintero
JORGÉ URIEL ARIZA QUINTERO
Secretario

Macaravita (S), Primero (01) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Revisando la demanda Constitucional, admitida por auto adiado el 25 de Mayo de los corrientes, propuesta por el señor MARCOS TOSCANO CARRILLO en contra de EPS SANITAS S.A.S., se aprecia que no se vinculó a las entidades SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ADRES por parte de este Despacho, para los fines pertinentes de la acción de tutela.

Así las cosas se requiere vincular a las entidades Secretaria de Salud Departamental y ADRES, para que en el menor tiempo posible realice la contestación de la demanda o manifieste lo pertinente.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA VINCULACIÓN de las entidades SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y ADRES para que en el término de (24) horas, se pronuncien en lo pertinente sobre la acción de tutela. Sírvasse oficiar a las entidades vinculadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Yaneth Sanchez Castillo
YANETH SANCHEZ CASTILLO
JUEZ